ACTA DE EVALUACIÓN Nº01/2019

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID Nº 358.270

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de mayo de 2019, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas Srta. Milagros Zárate, el Director de Asesoría Jurídica Adán Maidana Arce y la Secretaria General Srta. Shirley Patiño.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de ofertas, fue marcada para el día 30 de abril de 2019 a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas: **Molinas Import Servicios Generales y JPM Automecánica & Repuestos.**

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
MOLINAS IMPORT	G. 84.120.462
JPM AUTOMECANICA & RESPUESTOS	G. 85.997.900

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL – CONTRATO ABIERTO. El precio más bajo corresponde a la firma* MOLINAS IMPORT.

4.1 Documentos Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27º Comité de Evaluación de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Art. 61º del Decreto Reglamentario nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las oferta MOLINAS IMPORT, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Tabla 1

item	Documentos que acompañan la oferta	MOLINAS IMPORT	
		SI	NO
A	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple	
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple SIPE	
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple SIPE	
E	Constancia del SIPE	cumple	

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones. Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.2 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: MOLINAS IMPORT., precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente presenta un error de 2 guaranies en la suma total de la oferta:

Monto total presentado por Molinas Import

item	Servicios	MOLINAS IMPORT		
		Marca	Procedencia	Precio total
1	Servicio de Mantenimiento de Vehículos	Molinas Import	Nacional	84.120.462

Monto total verificado en la planilla de Cuadro Comparativo de Ofertas

item	Servicios	MOLINAS IMPORT		
		Marca	Procedencia	Precio total
1	Servicio de Mantenimiento de Vehículos	Molinas Import	Nacional	84.120.464

En cuanto, a la oferta de MOLINAS IMPORT, el monto total figura G. 84.120.462 (Ochenta y cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y dos guaraníes) debiendo ser el monto total correcto de G. 84.120.464 (ochenta y cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes), el error se encuentra en la suma efectuada y no en el precio unitario,

Debido a que el error corresponde al precio total y no afecta a precio unitario, la oferta de la firma MOLINAS IMPORT no será rechazada, basándonos en los siguientes Artículos:

- *Artículo 26. De la Ley 2051/03- Evaluación De Las Ofertas, que establece:*

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

- *el Art. 58 punto 3, del Decreto N°21909/03 que establece:*

"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

- *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto N°21909/03 que establece:.*

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Forte
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Sipe	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes *(RUC)*.	Sipe	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	sipe	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio,	cumple	
2. Matricula de comerciante	Cumple sipe	

Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP y la constancia del certificado de Origen Nacional a través de la página del Ministerio de Industria y Comercio MIC.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	No cumple
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple	
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, a través de la pagina www.documentos.gov.py	Cumple – Verificado, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N° 969581	

5.2 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, por la firma MOLINAS IMPORT se constató que los siguientes ítems no se encuentran dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16

Los siguientes ítems superan el 30% por debajo del precio referencial: 1.14, 2.10, 2.14, 4.13, 4.14, 5.3, 5.4, 5.11, 5.12, 8.7, 8.11, 9.5, 10.6, 10.14, 11.10, 11.11, 11.14, 11.15, 12.11, 16.8, 17.7, 17.11

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 22 de mayo de 2019, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa MOLINAS IMPORT, conforme con lo requerido y en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 24 de mayo de 2019, explicó, cuanto sigue:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Duarte S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ID 358.270 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FONDO NACIONAL DE CULTURA Y ARTES

LOTE ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DEL BIEN	GASTO ADMINISTRATIVO 10.%	CARGO LABORAL 40.%	RENTABILIDAD 30.%	TASAS CONTRIBUCION CONTRATOS 10%	IMPUESTO, I.V.A, RENTA 10.%	PRECIO FINAL
1.14	Limpieza y reparación de radiador	Unidad	100.000	10.000	40.000	30.000	10.000	10.000	100.000
2.10	Reparación bomba inyectora	Unidad	800.000	80.000	320.000	240.000	80.000	80.000	800.000
2.14	Rectificación de motor comp. en rectificadora	Unidad	800.000	80.000	320.000	240.000	80.000	80.000	800.000
4.13	Reparar eje cardánica de dirección	Unidad	1.000	100	400	300	100	100	1.000
4.14	Cambio buje elástico trasero - c/u	Unidad	1.000	100	400	300	100	100	1.000
5.3	Reparar eje cardánica de dirección	Unidad	10.000	1.000	4.000	3.000	1.000	1.000	10.000
5.4	Cambio prisionero y tuerca de rueda	Unidad	50.000	5.000	20.000	15.000	5.000	5.000	50.000
5.11	Vulcanización de cubierta con cámara - c/u	Unidad	30.000	3.000	12.000	9.000	3.000	3.000	30.000
5.12	Vulcanización de cubierta sin cámara - c/u	Unidad	30.000	3.000	12.000	9.000	3.000	3.000	30.000
8.7	Reparación de tablero instrumental	Unidad	300.000	30.000	120.000	90.000	30.000	30.000	300.000
8.11	Reparación flotador tanque de combustible	Unidad	150.000	15.000	60.000	45.000	15.000	15.000	150.000
9.5	Reparación de compresor	Unidad	200.000	20.000	80.000	60.000	20.000	20.000	200.000
10.6	Limpieza fil. tornillo hueco entrada comb. bomba inyectora	Unidad	100.000	10.000	40.000	30.000	10.000	10.000	100.000
10.14	Limpieza y reparación de radiador	Unidad	100.000	10.000	40.000	30.000	10.000	10.000	100.000
11.10	Reparación bomba inyectora	Unidad	1.100.000	110.000	440.000	330.000	110.000	110.000	1.100.000
11.11	Reparación pico inyector	Unidad	350.000	35.000	140.000	105.000	35.000	35.000	350.000
11.14	Rectificación de motor comp. en rectificadora	Unidad	700.000	70.000	280.000	210.000	70.000	70.000	700.000
11.15	Reparación de motor completo	Unidad	700.000	70.000	280.000	210.000	70.000	70.000	700.000
12.11	Reparación general de caja	Unidad	500.000	50.000	200.000	150.000	50.000	50.000	500.000
16.8	Rectificación corona volante	Unidad	150.000	15.000	60.000	45.000	15.000	15.000	150.000
17.7	Reparación de tablero instrumental	Unidad	400.000	40.000	160.000	120.000	40.000	40.000	400.000
17.11	Reparación flotador tanque de combustible	Unidad	100.000	10.000	40.000	30.000	10.000	10.000	100.000

Molinas Impor.
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Mitondos Zarate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'ẽva tetã tuichakue, joveve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojekuaauka haguã.
fondec
TETÃ VIRU ARANDUPY HA TEMBIPORÃPE REKOVA
CULTURA Y LAS ARTES
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

TALLER
MOLINAS SERVICIOS GENERALES

ASUNCION, 26 de Abril del 2019.

Señores
FONDEC
PRESENTE

Miguel Alberto Molinas con CI 2.115.390,.Propietario de LA FIRMA **TALLER MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES** tiene el agrado de dirigirse a usted o quien corresponda, con relación al LLAMADO ADQUISICION DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, CON ID Nº 358.270 CONVOCADO POR LA FONDEC, ACLARO QUE EN LOS PRECIOS QUE ESTAN POR DEBAJO DEL 30% SON LOS ITEM QUE LLEVAN LA LEYENDA LIMPIEZA, REPARAR, VULCANIZAR, RECTIFICARAR SON EXCLUSIVAMENTE MANO DE OBRA Y COMO NO EXISTE UNA ENTIDAD NI COLEGIADO Y UNA LEGISLACION QUE REGULE LOS HONORARIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA ESTA QUEDA A CRITERIO, LIBRE COMPETENCIA Y BAJO EXCLUSIVA RESPOMSABILIDAD DE CADA OFERENTE.

OBS ACLARAN DEL POR QUE EN EL ITEM 4.13, 4.14 Y 5.3 LOS PRECIOS SON BAJOS, ES POR QUE ESTOS REPUESTOS NO CORRESPONDE A ESTE MODELO DE VEHICULO, POR LO TANTO COTIZANDO PRECIOS ELEVADOS ESTARIA EN UNA DESVENTAJA ANTE OTROS OFERENTES.

ADJUNTO PLANILLA DE COMPOSICION DE PRECIOS

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas70@hotmail.com

deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa para este Comité de Evaluación, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente MOLINAS IMPORT, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA: no aplica

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zaugia S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Boboadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

5.4 – CAPACIDAD TECNICA

1. **Requerimientos de Ubicación, Equipamientos y Herramientas, sistema de protección contra incendios :**
A <u>través de una Declaración Jurada</u> deberá avalar que cuenta con:

	cumple	No cumple
1- ***<u>UBICACIÓN DEL TALLER DEL OFERENTE</u>***: deberá estar ubicado en la ciudad de Asunción. presentación de una copia simple de la **patente municipal** correspondiente.	Cumple SIPE	
2- ***<u>EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS</u>***: deberá contar con:	Cumple	
a) Un elevador para vehículos o fosa para revisión		
b) Scanner Multimarca		
c) Banco soporte para armado diferencial		
d) Elevador Hidraúlico para desmontaje y montaje de caja de velocidad		
e) Cargador de Baterias		
f) Compresor hidraúlico para espirales de suspensión		
g) Succionador de aceite al vacio		
h) Equipo de diagnostico para inyección electrónica		
i) Calibrador de picos inyectores diésel		
j) Medidor de compresión de motor		
3- ***<u>SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</u>***: el taller deberá contar con Extintores de incendios fijo y/o portátiles con fecha de vencimiento vigente a la fecha de verificación. (presenta copia de factura de recarga de extintores)	Cumple	
4- **<u>Declaración Jurada</u>** de poseer infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los vehículos	Cumple	
5- **Contar con Seguro contra todo riesgo vigente**: Se deberá presentar <u>declaración jurada</u> indicando nombre de la Compañía de Seguros, Número de Póliza y fecha de vigencia y/o <u>copia simple de la póliza</u>.	Cumple Poliza N°22111001452/000 Seguros Chaco S.A Del 12/02/19 al 12/02/20	
6- ***Listado de personal técnico:*** el plantel de RRHH deberá estar compuesto por: un técnico especializado en el área de electricidad y electrónica; dos técnicos especializados en el área de mecánica en general; un técnico especializado en el área de inyección electrónica.	Cumple	
7- ***<u>copias de títulos y/o diplomas</u>*** expedidos por Instituciones Educativas avalados por el Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo, donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por los citados técnicos	Cumple	
8- ***Servicio de Grúa y/o remolque***: <u>Declaración Jurada</u>, en la que deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar dicho servicio. Si el servicio fuese tercerizaado deberá presentar copia simple del contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa que avale la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la apertura de ofertas.	cumple	
9- ***Licencia Ambiental emitida por la SEAM***: <u>copia de la Licencia</u> de conformidad a la Ley N° 294/93 y Dcto. Reglamentario N° 453/13 y el Decreto N° 954/13, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple Declaración DGCCARN Nº 826/19 Nº 175453	
10- **<u>Nota en forma de DDJJ</u>** en la que declare conocer, aceptar y aplicar las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5211/2014 "De Calidad el Aire"; el Decreto Nº 12685/2008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas"; y, la Resolución Nº 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM).	Cumple	

5.5 – EXPERIENCIA

	CUMPLE	No cumple
• ANTIGÜEDAD: deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal en el mercado y así como también haber realizado mantenimiento y reparaciones a instituciones públicas y/o privadas, será considerado la <u>Constancia del RUC</u> para ello.	Cumple	

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

• copia de contratos ejecutados de servicios mantenimiento y reparación de vehículos, con instituciones públicas o privadas, , en los últimos 3 (tres) años (2016 al 2018)	cumple	

5.6 – OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE

• **Declaración Jurada** de poseer infraestructura necesaria para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución.
• **Declaración DGCCARN N° 826/2019 Nº 175453 de la Dirección Gral. De Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales:** Por la cual se aprueba el Estudio de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos del proyecto "MOLINAS IMPORT" del Señor Miguel Molinas.
• **Certificación de cuenta BNF**
• **Currículo Técnico del Jefe de Taller**
• **Balances Generales de los Años 2015, 2016, 2017.**

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, debido a que no se presentaron más ofertas, para proceder a la adjudicación, y basándonos en lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2014, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga"*; Y teniendo en cuenta, la imperiosa necesidad de contar con el servicio; se acepta la oferta de la empresa **MOLINAS IMPORT**.

En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: **MOLINAS IMPORT**

También ha acreditado capacidad suficiente y experiencia para prestar servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos a través de los documentos presentados como currículo, Constancias de cumplimiento de contrato y certificados de estudios.

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Magdalena Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

MOLINAS IMPORT ***RUC: 2115390-6***
De Miguel Molinas
Montevideo 955 - tel: 0982937251

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Vehículos" ID N° 358.270**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) **REALIZAR:** la contratación mediante la suscripción de un contrato abierto por monto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (Quince millones guaraníes) y monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones guaraníes),** ambos IVA incluido.

4) **VIGENCIA**: del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Siendo el inicio del mismo desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

MILAGROS ZARATE
DIRECTORA DE GDP

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY